



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación por escrito de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

- a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más y se presentarán en las oficinas de la Corporación.
- c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 21 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Ricardo Hernando López